



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00268-00.

Estudiado el presente proceso Ejecutivo, formulado por la **BLANCA YANETH SAAVEDRA SANCHEZ**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya conoce de una demanda similar, con idénticas partes, mismos hechos y pretensiones, basada en los mismos documentos, radicada a la partida 680014003020-2024-00238-00, la cual mediante auto del 23 de abril de 2024 se ordenó su remisión a la oficina judicial para reparto aleatorio. Así las cosas, la presente demanda se archivará toda vez que se trata del mismo proceso, con duplicidad de asignación por parte de la oficina de reparto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda declarativa que sigue el trámite **VERBAL SUMARIO (SANEAMIENTO POR EVICCIÓN)** formulado por la **BLANCA YANETH SAAVEDRA SANCHEZ**, contra el **LUIS ODALVER PEÑALOZA GALEANO**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ACM//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Nathalia Rodriguez Duarte

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 29 de ABRIL de 2024 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34899b28855adbe2db2996fef5e19755c2858c535303e26721d844b8692a0210**

Documento generado en 26/04/2024 09:21:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>